



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TÍTULOS E INFORMACIÓN
UNIVERSITARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 23 de mayo de 2025

INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 03459-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE

A : **Rolando Ruiz Llatance**
Ejecutivo (e) de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros

De : **Erick Bruno Gian Carlo Prado Santa Cruz**
Asistente Administrativo I

Asunto : Solicitud de reconocimiento

Referencia : Expediente N° 0002668-2025 (2025EXT0000027444-SUNEDU)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 12 de mayo de 2025, el señor **JHAN CARLOS SALAZAR MEDINA** (en adelante, el administrado), identificado con DNI N° 71650175¹, solicitó el reconocimiento de su "Grado de Licenciado en Ciencias - Administración de Empresas" otorgado el 25 de agosto de 2024, por MIU City University Miami, procedente de los Estados Unidos de América.

¹ El administrado solo indicó su documento de identidad teniendo en consideración el numeral 6 del artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual se establece lo siguiente:

Artículo 124.- Requisitos de los escritos

Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente:

(...)

6. La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA.

Sobre el particular, cabe precisar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias, no contempla la presentación del documento de identidad como requisito para iniciar el procedimiento de reconocimiento de diplomas de grados y/o títulos obtenidos en el extranjero.

En ese sentido, resulta de aplicación el "principio de presunción de veracidad", regulado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, el cual prevé lo siguiente:

Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

(...)

1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930





PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y TITULOS E INFORMACION UNIVERSITARIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.2. En la “Solicitud de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, el administrado señaló que cursó sus estudios bajo la modalidad “Virtual”, durante el período comprendido desde 01/2020 hasta 08/2024.

II. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 0002668-2025

2.1. Respecto a la verificación de la viabilidad para la procedencia del reconocimiento se señala lo siguiente:

a) Criterio aplicable a la presente solicitud:	El reconocimiento del “Grado de Licenciado en Ciencias - Administración de Empresas” se encuentra amparado por el “Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos” ² .
b) De la institución de educación superior emisora del diploma:	MIU City University Miami está acreditada en los Estados Unidos de América, por Council for Higher Education Acreditación (CHEA), según la verificación realizada en la página web: https://www.chea.org/search-institutions , de lo cual se deja constancia en el expediente administrativo.

2.2. En cuanto a la verificación de los documentos presentados en la solicitud de reconocimiento³ y la equivalencia⁴ del grado y/o título con el sistema universitario peruano, se precisa lo siguiente:

a) Base de datos, apostilla o legalización del diploma:	El otorgamiento del diploma ha sido verificado mediante el acceso a la Base de Datos de verificación de documentos de MIU City University Miami, a través del siguiente enlace
--	--

² **Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos** suscrito el 12 de abril de 2006, ratificado mediante Decreto Supremo N° 030-2006-RE, puesto en ejecución a partir del 1 de febrero de 2009 con Decreto Supremo N° 009-2009-MINCETUR.

³ Los requisitos para la presentación de una solicitud de reconocimiento de un grado y/o título extranjero se encuentran establecidos en los artículos 11° y 12° del “Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD, y en el TUPA de la Sunedu.

⁴ **Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD.**

Artículo 14.- Evaluación de la solicitud de reconocimiento

(...)

14.3. El acto administrativo de reconocimiento consigna el nivel formativo de pregrado y/o de posgrado del grado, a partir de la equivalencia que se realice con el sistema de educación superior universitario del Perú.

(...)

En ese sentido, se tiene en consideración la Tabla de Equivalencias remitida por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del MEMORANDO N° 0104-2022-SUNEDU-02-15 del 31 de marzo de 2022; documento que constituye una aproximación sobre la correspondencia identificada entre los grados y títulos emitidos en el extranjero y aquellos emitidos en Perú de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	https://verisignature.miuniversity.edu/CSV/ , de lo cual se deja constancia en el expediente administrativo.
b) Traducción del diploma:	Se presentó la traducción certificada del diploma
c) Pago por el derecho de trámite:	Se presentó el comprobante de pago correspondiente.
d) Equivalencia del grado y/o título extranjero al sistema universitario peruano:	El nivel formativo que corresponde es el de "Grado de Bachiller y Título Profesional".

- 2.3. Es preciso señalar que, a todos los documentos aportados al procedimiento y declaraciones formuladas por el administrado, les resulta de aplicación los principios de veracidad⁵ y de legitimación⁶, dispuestos en los Artículos III y IV del Título Preliminar del "Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos"; por lo que el contenido del Registro Nacional de Grados y Títulos se presume exacto y válido.
- 2.4. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu) se reserva el derecho a fiscalizar y comprobar la veracidad de la información presentada por el administrado, al amparo del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el numeral 1.16⁷ del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Por último, el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

⁵ **Título Preliminar del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias.**

Artículo III.- PRINCIPIO DE VERACIDAD

Los diplomas inscritos en el Registro, en virtud de la Ley Universitaria -Ley N° 30220 y del presente Reglamento, otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior, se presumen veraces.

⁶ **Ibíd.**

Artículo IV.- PRINCIPIO DE LEGITIMACIÓN

El contenido del Registro se presume exacto y válido. Producen todos sus efectos y legitiman al titular para actuar conforme a ellos, mientras no se rectifiquen por mandato administrativo o judicial.

⁷ **Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

1.16. Principio de privilegio de controles posteriores. - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TÍTULOS E INFORMACIÓN
UNIVERSITARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III. CONCLUSIONES

- 3.1. De la evaluación realizada se concluye que la solicitud presentada por el administrado cumple con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias; y lo dispuesto por el "Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.
- 3.2. Corresponde proceder con el reconocimiento del "Grado de Licenciado en Ciencias - Administración de Empresas" otorgado el 25 de agosto de 2024, por MIU City University Miami, procedente de los Estados Unidos de América.
- 3.3. Corresponde adicionar a la mención del "Grado de Licenciado en Ciencias - Administración de Empresas" otorgado en el extranjero, el término de "Grado de Bachiller y Título Profesional" entre paréntesis, como el nivel formativo equivalente que le corresponde dentro del sistema de educación superior universitario peruano.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Jefatura haga suyo el contenido del presente informe, así como sus conclusiones.

Es todo cuanto se informa.

Atentamente,

Firmado por
ERICK BRUNO GIAN CARLO PRADO SANTA CRUZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO I
Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

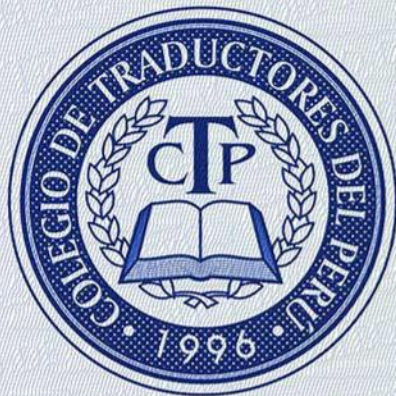
EBGCPSC/vprc

Kimberly Briccett Angeles Mendieta
CTP 0605
TRADUCTORA COLEGIADA CERTIFICADA
Español - Francés - Inglés

Av. Horacio Urteaga 752 Dpto. 706, Jesús María
937536466
info@jlktraducciones.com

TRADUCCIÓN CERTIFICADA DIGITAL
TCD 0497-2025

**GRADO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS OTORGADO A JHAN CARLOS SALAZAR
MEDINA**



La Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú certifica que la firma de la derecha corresponde a un miembro hábil y activo de la Orden que cuenta con la autorización del Colegio de Traductores del Perú para realizar traducciones certificadas digitales. Se legaliza únicamente la firma, no el contenido de los documentos adjuntos.

Diana Delalba Chávez del Castillo
Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú

La Traductora Colegiada Certificada, miembro del Colegio de Traductores del Perú (CTP) que suscribe, declara que la presente Traducción Certificada Digital es una versión fiel y correcta del documento adjunto que se ha tenido a la vista. Se certifica la fidelidad de la traducción, mas no se asume responsabilidad por la autenticidad ni por el contenido del documento en lengua origen.



COLEGIO DE TRADUCTORES DEL PERÚ

Fecha: 12/05/2025 10:58:25 UTC-05:00

ID: 20376744940

<https://ctp.thesigne.com/documento/validar/E62C9961-CA25-41F8-841F-AA9226CB5F84>



Kimberly Briccett Angeles Mendieta

Fecha: 12/05/2025 10:57:36 UTC-05:00

ID: IDCPE-71419243

El ejemplar impreso de este documento es válido según el D.S. n.° 026-2016-PCM.

MIU
City University Miami

Los miembros del Consejo Directivo de la Universidad, en virtud de la autoridad que les ha sido conferida, y por recomendación de la Facultad, otorgan a

Jhan Carlos Salazar Medina

el grado de

Licenciado en Ciencias: Administración de Empresas

y le confieren el presente diploma como constancia de ello.
Expedido el 25 de agosto de 2024.

Miami, FL.

(FIRMADO)
Daniel Burgos
Presidente

[SELLO]

(FIRMADO)
Jon Raphael
Director del Campus

[CÓDIGO QR]

N.º de Registro: 202411/MIUOFF/000037



[LOGO]
SERVICIO NOTARIAL Y DE APOSTILLA

**CERTIFICADO NOTARIAL DEL ESTADO DE FLORIDA
-COPIA CERTIFICADA-**

ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE MIAMI-DADE

Este 13 de marzo de 2025, declaro que el documento que antecede o adjunto es una fotocopia auténtica, exacta y completa hecha por mí del DIPLOMA presentado por el custodio del documento, DANIEL BURGOS, PRESIDENTE, y JON RAPHAEL, DIRECTOR DEL CAMPUS, a cuyas firmas reconozco como auténticas y válidas. A mi leal saber y entender, el documento fotocopiado no es un registro vital ni un registro público, copias certificadas que estén disponibles de una fuente oficial que no sea un notario público.

(FIRMADO)

Johanna Sarmiento

Nombramiento # HH 116815

Mi nombramiento expira el 30 de mayo de 2025

Afianzada a través de Aaron Notary

(Firma oficial de la notaria y sello notarial)

Johanna Sarmiento

Notaria Pública – Estado de Florida

[PIE DE PÁGINA: +1 786-765-0974 | www.notarypublicapostille.com | 7900 Oak Ln,
Miami Lakes, FL 33016]



**ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO**

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Estados Unidos de América
El presente documento público
2. ha sido firmado por **Johanna Sarmiento**
3. en su calidad de **Notaria Pública de Florida**
4. y lleva el sello/timbre de la **Notaria Pública, Estado de Florida**

Certificado

5. en **Tallahassee, Florida**
6. el **16 de abril de 2025**
7. por el **secretario de Estado, Estado de Florida**
8. N.º **2025-69593**
9. Sello / Timbre
[SELLO]
10. Firma:
(FIRMADO)
Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

[REVERSO: 10738458]



ALMA

City University Miami

The Trustees of the University by virtue of the authority
vested in them, and upon the recommendation of

The Faculty have conferred on

Jhan Carlos Salazar Medina

The degree of

Bachelor of Science in Business Administration

and have granted this diploma as evidence thereof

Given this Twenty-fifth day of August 2024

Miami, FL.

Daniel Burgos, President



Jon Raphael, Campus Director



202411MIUOFF/000037



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Johanna Sarmiento**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Sixteenth day of April, A.D., 2025**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2025-69593**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



10738458



COLEGIO DE TRADUCTORES DEL PERÚ

Fecha: 12/05/2025 10:58:25 UTC-05:00

ID: 20376744940

<https://ctp.thsigne.com/documento/validar/E62C9961-CA25-41F8-841F-AA9226CB5F84>



Kimberly Briccett Angeles Mendieta

Fecha: 12/05/2025 10:57:36 UTC-05:00

ID: IDCPE-71419243

FLORIDA NOTARIAL CERTIFICATE
-ATTESTED COPY-

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI DADE

On this 13 day of March, 2025, I attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete, and unaltered photocopy made by me of DIPLOMA presented to me by the document's custodian DANIEL BURGOS, PRESIDENT AND JON RAPHAEL, CAMPUS DIRECTOR, whose signatures at the same time, I acknowledge are authentic and valid, and, to the best of my knowledge, that the photocopied document is neither a vital record nor a public record, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.



(Official Notary Signature and Notary Seal)

Johanna Sarmiento
Florida Notary Public



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
<p>SALAZAR MEDINA, JHAN CARLOS DNI 71650175</p>	<p>GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 25/08/2024 TIPO:</p> <ul style="list-style-type: none"> RECONOCIMIENTO <p>Fecha de Resolución de Reconocimiento: 23/05/2025</p> <p>Modalidad de estudios: A Distancia Duración de estudios: 4 Años 7 Meses</p>	<p>MIU CITY UNIVERSITY MIAMI ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</p>



CORLAD AMAZONAS

Lic. Adm. Leonardo Rojas Torrejón
DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y
HABILITACIÓN PROFESIONAL